

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 085 /11



Sucre, 21 de Febrero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE CONTAB N° 028/11 de 14 de febrero de 2011 y CITE CONTAB N° 032/11 de 16 de febrero de 2011, ingresa al Pleno del Ente Deliberante informe fundamentado en base a reportes en SIGMA referente al Presupuesto gestión 2011 para la elaboración de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, mediante CITE. H.C.M. INT. N° 008/11 de 7 de febrero de 2011 el Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal solicita a los RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL presenten informe previo a la contratación de los Servicios profesionales que estén dedicados a la formulación de la Carta Orgánica Municipal, haciendo llegar al mismo tiempo certificación presupuestaria en reporte SIGMA según Preventivo N° 022 de 28 de enero de 2011 con cargo al Programa 00 00 002, Fte. 20 Org. Fin 210, Partida de Gasto 25210 Consultores de Línea por Bs. 600.000.- (Seiscientos mil 00/100 Bolivianos) que acredita la existencia de recursos para la contratación de personal Técnico Profesionales para la elaboración de la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, según INFORME para la Contratación de Servicios Técnico profesionales para la elaboración de la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Municipal de Sucre de fecha 7 de febrero de 2011, el Dr. Juan Nacer Villagomez y Abog. Germán Gutiérrez Gantier en su condición de COORDINADORES para la elaboración de la Carta Orgánica Municipal presentan al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal informe fundamentando sobre lo requerido por el Presidente del Concejo Municipal en nota CITE. H.C.M. INT. N° 008/11 de 7 de febrero de 2011 referente a la contratación de Servicios Técnico profesionales para la elaboración de la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, se adjunta informe y Cronograma General de Trabajo a fs. 6 (seis).

Que, mediante CITE CONTAB N° 028/11 de 14 de febrero de 2011 y CITE CONTAB N° 032/11 de 16 de febrero de 2011, el Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Encargado de Contabilidad y Lic. Lourdes Valdés Saavedra Oficial Mayor del Concejo presentan informe fundamentado en base a reportes en SIGMA referente al Presupuesto gestión 2011 para la elaboración de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según ORDENANZA MUNICIPAL N° 093/10 de 30 de septiembre de 2010, Artículo 1° determina Aprobar el Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre correspondiente a la gestión 2011.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL N° 534/10 de 8 de octubre de 2010, Artículo 1° determina Aprobar el Presupuesto de Gasto Corriente programado para la gestión 2011 del Concejo Municipal de Sucre.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que en el Artículo 1° de la RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL N° 534/10 de 8 de octubre de 2010, se puede establecer que en el Presupuesto del Concejo Municipal en la desagregación por Objeto del Gasto se cuenta con recursos económicos en la Partida de Gasto 25220 CONSULTORIA EN LINEA con un importe de Bs. 600.000.- (Seiscientos mil 00/100 Bolivianos).

Que, de la Revisión del Programa Operativo Anual, Presupuesto Institucional y Presupuesto de Gasto Corriente del Concejo Municipal aprobado para el periodo fiscal 2011, se puede establecer que existe Presupuesto Especifico en el PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL con cargo al Programa 00 00 02 ELABORACION CARTA ORGANICA MUNICIPAL Fte. 20 Org. Fin 210, Partida de Gasto 25220 Consultores de Línea con Bs. 600.000.- (seiscientos mil 00/100 Bolivianos), Partida de gasto 26990 Otros

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 5
RMN21/11

con Bs. 100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos) y Partida de Gasto 39990 Otros Materiales y Suministros con Bs. 100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos).

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según carta de 9 de febrero de 2011 dirigido al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal, el Dr. Juan Nacer Villagomez y Abog. Germán Gutiérrez Gantier en su condición de COORDINADORES para la elaboración de la Carta Orgánica Municipal, solicitan se efectúe Traspaso Presupuestario entre otros de la Partida de Gasto 25220 CONSULTORES EN LINEA por Bs. 600.000.- (seiscientos mil 00/100 Bolivianos) a la Partida de Gasto 121000 Personal Eventual por Bs. 600.000.- (seiscientos mil 00/100 Bolivianos), este requerimiento de Traspaso presupuestario para su efectivización y atención de la misma, requiere previamente se cumpla con los procedimientos Administrativos y legales (Informe Técnico, Económico y Legal Fundamentado) y en estricto cumplimiento del ARTICULO 13.-(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCION DEL VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTADURIA) numeral II Traspasos Intrainstitucionales del Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009 Inciso a) a la Letra Dice: "Traspasos en el Grupo 10000 "Servicios Personales" del Presupuesto de cada Entidad, que incrementen el monto de las Partidas 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", con toda fuente de financiamiento e Inciso b) Traspasos de otros grupos de gastos al Grupo 10000 "Servicios personales" en el Presupuesto de cada entidad. Por aplicación del incremento salarial dispuesto por el Gobierno, con toda fuente de financiamiento según lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 2042.

Que, en aplicación del ARTÍCULO 3° (PRESENTACION) numeral III del Decreto Supremo 27848 de 12 de noviembre de 2004 a la Letra Dice: "Las Modificaciones que se realicen en el Programa de Operación y en el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Vice ministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de aprobación del Concejo Municipal y Pronunciamiento del Comité de Vigilancia.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que en su Artículo 3° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 103/10 de 12 de octubre de 2010, determina: AUTORIZAR la Contratación del personal técnico, administrativo y operativo necesario y suficiente, para construir y elaborar todo el proceso que implique la ejecución del trabajo de la Carta orgánica Municipal.

Que, el Artículo 275 de la Constitución Política del Estado a la Letra Dice: "Cada Órgano Deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto ó Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de Constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción".

Que, el Artículo 302 numeral 1. de la Constitución Política del Estado a la Letra Dice: "Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a sus procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley".

Que, el Artículo 61 párrafo III de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización a la Letra Dice: "La Carta Orgánica, que corresponde a la autonomía municipal, es la norma a través de la cual se perfecciona el ejercicio de su autonomía, y su elaboración es potestativa. En caso de hacerlo, es el Concejo Municipal el que sin necesidad de referendo por la autonomía, seguirá el procedimiento establecido por Ley".

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL N° 534/10 de 8 de octubre de 2010, Artículo 1° determina Aprobar el Presupuesto de Gasto Corriente programado para la gestión 2011 del Concejo Municipal de Sucre.

Que, la Programación Presupuestaria de gastos gestión 2011 del Concejo Municipal en forma específica prevé recursos para la elaboración de la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Municipal de Sucre en la Categoría Programática 00 00 02 ELABORACION CARTA ORGANICA MUNICIPAL Fte. 20 Org. Fin 210, Partida de Gasto 25220 Consultores de Línea con Bs. 600.000.- (seiscientos mil 00/100 Bolivianos), Partida de gasto 26990 Otros con Bs. 100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos) y Partida de Gasto 39990 Otros Materiales y Suministros con Bs. 100.000.- (cien mil 00/100 Bolivianos), la cual fue programada en estricto cumplimiento de normas Legales establecidas y las Directrices Especificas para la Elaboración del Programa de Operación Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2011, mismos que de acuerdo a carta de fecha 9 de febrero de 2011 el Dr. Juan Nacer Villagomez y Abog. Germán Gutiérrez Gantier en su condición de COORDINADORES solicitan traspasos Presupuestarios para el

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 5
RM N21/11

funcionamiento y elaboración de la Carta Orgánica Municipal en los grupos de gasto 10000, 20000 y 30000 para darle continuidad al trabajo de elaboración de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL en su fases de ORGANIZACIÓN y SOCIALIZACION determinados en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 103/10 de 12 de octubre de 2010.

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto de gastos gestión 2011 del Concejo Municipal requiere de ajustes internos en su propio presupuesto aprobado, mismos que cuentan con la correspondiente documentación de respaldo, justificación y fundamentación de las diferentes partidas de gastos programados y solicitud de traspasos presupuestarios, bajo el siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO PROGRAMA "ELABORACION CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Nº	DETALLE	FTE.	ORG.FIN.	DE PARTIDA	MONTO	A PARTIDA	MONTO
	GRUPO 20000 SERVICIOS NO PERSONALES						
	Otros	20	210	26990	96.400,00		
	Pasajes al Interior del Pais	20	210			22110	3.000,00
	Viaticos por viajes al interior del pais	20	210			22210	4.000,00
	Transporte de Personal	20	210			22600	4.000,00
	Alquiler de Edificios	20	210			23100	12.000,00
	Consultorías por Producto	20	210			25210	7.000,00
	Publicidad	20	210			25500	51.500,00
	Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos	20	210			25600	14.900,00
	TOTAL GRUPO 20000				96.400,00		96.400,00
	GRUPO 30000 MATERIALES Y SUMINISTROS						
	Otros Materiales y Suministros	20	210	39990	95.208,00		
	Gastos destinados al pago de Refrigerios	20	210			31110	7.000,00
	Gastos por alimentación y otros Similares	20	210			31120	33.000,00
	Papel	20	210			32100	3.380,00
	Productos de Artes Graficas	20	210			32200	15.000,00
	Material de Limpieza	20	210			39100	1.098,00
	Utensilios de Cocina y Comedor	20	210			39300	615,00
	Útiles de Escritorio y Oficina	20	210			39500	6.315,00
	Útiles y Materiales Electricos	20	210			39700	500,00
	Equipo de Oficina y Muebles	20	210			43110	12.300,00
	Equipo de Comunicación	20	210			43500	11.000,00
	Equipo Educativo y Recreativo	20	210			43600	5.000,00
	TOTAL GRUPO 30000				95.208,00		95.208,00
	TOTAL GENERAL				191.608,00		191.608,00

Que, la Directiva de la Comisión de Desarrollo, Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal en Sesión Ordinaria N° 12 de 17 de febrero de 2011 por la importancia del tema, instruye al Asesor Económico elabore informe para su tratamiento y consideración en la misma Sesión Ordinaria N° 12.

Que, el Artículo 12 (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

Que, el Artículo 12 (Concejo Municipal) numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 5
RMN21/11

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º En Aplicación de los Artículos 275 y Artículo 302 numeral 1. de la Constitución Política del Estado, Artículo 61 parágrafo III de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Artículo 1º ORDENANZA MUNICIPAL N° 093/10 de 30 de septiembre de 2010, Artículo 1º RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL N° 534/10 de 8 de octubre de 2010, Artículo 1º, 2º y 3º ORDENANZA MUNICIPAL N° 103/10 de 12 de octubre de 2010, con el objetivo de dar continuidad a las Fases de ORGANIZACIÓN y SOCIALIZACION para la construcción y elaboración de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL del Gobierno Municipal de Sucre en base al Presupuesto Aprobado en la Categoría Programática 00 00 02 ELABORACION CARTA ORGANICA MUNICIPAL Fte. 20 Org. Fin 210, Partida de Gasto 25220 Consultores de Línea con Bs. 600.000.- (seiscientos mil 00/100 Bolivianos), la Directiva del Concejo Municipal deberá tomar las acciones y previsiones para contratar los Servicios Técnico profesionales para la elaboración de la Carta Orgánica Municipal.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que a través de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración y Jefatura de Presupuestos procedan a efectuar los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, por haber cumplido con los alcances del Anexo al D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, TIPOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, Artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) que establece: Constituyen reasignación de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementa ni disminuye el monto total de su presupuesto, Artículo 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE CADA ENTIDAD), que establece: punto III Traspasos Intrainstitucionales inc. a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del Presupuesto Aprobado de la entidad; bajo el siguiente detalle descriptivo del cuadro de Traspasos presupuestarios:

TRASPASO PRESUPUESTARIO PROGRAMA "ELABORACION CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Nº	DETALLE	FTE	ORG.FIN	DE PARTIDA	MONTO	A PARTIDA	MONTO
	GRUPO 20000 SERVICIOS NO PERSONALES						
	Otros	20	210	26990	96.400,00		
	Pasajes al Interior del País	20	210			22110	3.000,00
	Viaticos por viajes al interior del país	20	210			22210	4.000,00
	Transporte de Personal	20	210			22600	4.000,00
	Alquiler de Edificios	20	210			23100	12.000,00
	Consultorias por Producto	20	210			25210	7.000,00
	Publicidad	20	210			25500	51.500,00
	Servicios de Imprenta, fotocopiado y fotográficos	20	210			25600	14.900,00
	TOTAL GRUPO 20000				96.400,00		96.400,00
	GRUPO 30000 MATERIALES Y SUMINISTROS						
	Otros Materiales y Suministros	20	210	39990	95.208,00		
	Gastos destinados al pago de Refrigerios	20	210			31110	7.000,00
	Gastos por alimentación y otros Similares	20	210			31120	33.000,00
	Papel	20	210			32100	3.380,00
	Productos de Artes Graficas	20	210			32200	15.000,00
	Material de Limpieza	20	210			39100	1.098,00
	Utensilios de Cocina y Comedor	20	210			39300	615,00
	Útiles de Escritorio y Oficina	20	210			39500	6.315,00
	Utiles y Materiales Electricos	20	210			39700	500,00

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 5
RM N21/11

Equipo de Oficina y Muebles	20	210			43110	12.300,00
Equipo de Comunicación	20	210			43500	11.000,00
Equipo Educativo y Recreativo	20	210			43600	5.000,00
TOTAL GRUPO 30000					95.208,00	95.208,00
TOTAL GENERAL					191.608,00	191.608,00

Art.3° INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal, para que a través de Oficialía Mayor y Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal tomen las acciones y Previsiones Administrativas y Legales con el objetivo de incorporar la ADICION de Recursos al Presupuesto del Concejo Municipal, sea en el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, para garantizar la elaboración de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Art.4° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que a través de las Unidades correspondientes proceda a la Desagregación por Objeto del Gasto en "SIGMA" en estricta aplicación del **Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto gestión 2011**, en función a los Techos Presupuestarios de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales del Artículo 2° de la presente Resolución Municipal.

Art.5° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva dar estricto cumplimiento al Anexo D.S. N° 29881 de 07 de enero de 2009 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 18° (Registro de Modificaciones Presupuestarias Aprobadas) que establece serán realizadas en el "SIGMA", inc. a) Cuando sea competencia de la entidad pública, deberá ser de acuerdo a la Resolución de Aprobación emitida por la máxima instancia resolutoria, especificando el detalle de las modificaciones Presupuestarias, en las diferentes Categorías Programáticas de Proyectos y Programas (Actividades), previstos en el detalle del Artículo 2° de la Presente Resolución Municipal.

Art.6° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capítulo II, Artículo 3° (presentación), numeral III que establece: Las Modificaciones que se realicen en el Programa de Operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal.

Art.7° Remitir una copia de la presente Resolución Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.8° La Máxima Autoridad Ejecutiva y Directiva del Concejo Municipal quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL